GACETA

Periódico Oticial de la República de Honduras

SERIE 356

TEGUCIGALPA: 20 DE MAYO DE 1910

NUMERO 3.556.

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA-Se concede una beca-Se conceden tres becas-Se concede una beca—Se autoriza la erogación de \$ 250.00 -Se nombra un escribiente-Se autoriza el gasto de 57 pesetas y 15 céntimos moneda española-Se manda pagar la suma de \$ 280.00 -Se concede una beca-Se concede un examen-Se concede una beca-Se concede un examen—Se hace efectiva una subvención mensual-Se hace efectiva una subvención mensual-Se hace efectiva una subvención mensual-Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual-Se concede un examen-Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual-Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual-Se hace efectiva una subvención mensual.

Oficina de Centralización de Cuentas.-Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1909.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se concede una beca

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven F. Emeterio Cárcamo, vecino de San Marcos de Colón, la beca de veinte y cinco pesos para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden tres beess

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910. El Presidente

ACHERDA:

dales, vecinos de Guinope, La Paz y Comayagua, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada uno de ellos para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 65, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven David Díaz Estrada, recino de Candelaria, en el departamento de Gracias, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 250.00

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

1º-Autorizar la erogación de doscientos cincuenta pesos que por la Aduana de Amapala se pagarán al señor don Alfredo Quiñónez, valor de quinientos ejemplares de la obra denominada «Método Elemental de Inglés.» que el Gobierno le compra para uso de los alumnos bequistas de las Escuelas Normales.

La imputación se hará á la partida 48 Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General; y

2º-Excitar al señor Ministro de Ha-Conceder á los jóvenes Luis A. Cárca-cienda para que ordene al Adminismo, Angel María Suazo y Doroteo Bar-trador de Rentas y Aduana de Ama-

pala que reciba del señor Quiñónez los quinientos ejemplares de la obra referida y los remita al Ministerio de Instrucción Pública.—Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1910.

No habiendo aceptado el cargo de escribiente del Ministerio de Instrucción Pública el señor Bachiller don Salvador M. Cisneros, el Presidente de la Repú-

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor don Pablo Lozano, con el sueldo asignado en el Presupuesto General.—Comuníquese.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejla Colindres.

Se autoriza el gasto de 57 pesetas y 15 céntimos moneda española

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de 57 pesetas y 15 céntimos moneda española, ó su equivalente en plata, cantidad que se pagará por la Caja Nacional á la Librería General de Victoriano Suárez, de la ciudad de Madrid, valor del primer tomo de la Filosofía por Herbert Spencer, de la Historia del Consulado y el Imperio por Thiers y de una suscripción de «La Lectura, » según comprobantes que obran en la respectiva Secretaria de Estado.

El gasto se imputará á la partida 4%, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuniquese.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejla Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 280.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala y en derechos de introducción de mercaderías del extranjero, se paguen á don Teodoro Köhnke y por cuenta de la casa comercial Pablo Uhler y C*, de aquella plaza, doscientos ochenta pesos, importe de una máquina de escribir, marca «Adler,» que ha vendido para el servicio del Ministerio de Instrucción Pública.

La imputación se hará á la partida 49, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.--Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven don Albino Cruz, vecino de Catacamas, departamento de Olancho, la beca de veinticinco pesos mensuales para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 68 Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníauese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por el seffor Donato Díaz Medina, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindari), en la cual pide se le conceda examen en las asignaturas de Gramática Castellana y Aritmética Práctica, corres pondientes al primer curso de Comercio. únicas materias que le faltan para poder optar al título de Perito Mercantil.

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente haber cursado las referidas asignaturas en la Escuela de Comercio de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

10-Conceder el examen solicitado; y 2º-Autorizar al señor Director de la Escuela de Comercio para que lo verifique en la época que crea conveniente. Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejla Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita María Ordóñez, vecina de Catacamas, departamento de Olancho, la beca de veinticinco pesos mensuales para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuní-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública,

V. Mejla Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por el Sr. don E. Palma Murillo, vecino de esta capital, contraída á pedir examen en las asignaturas correspondientes al primer ano de la Escuela de Comercio, quien alega que no lo verificó en la fecha el Presidente determinada por la ley, por motivos independientes de su voluntad.

Oído el informe del Sr. Director de aquel Establecimiento, favorable al peticionario, el Presidente

ACUERDA:

10-Conceder el examen de que se ha pueblo. hecho mérito; y

Escuela de Comercio para que, previos Pública, del Presupuesto General.-Colos trámites legales, lo verifique cuando muníquese. lo estime conveniente. - Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de esta capital, con Maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cha, la subvención escolar mensual de seiscientos sesenta y siete pesos cincuen-setenticinco pesos, valor que se pagas ta centavos, valor que se pagará por la por la Administración de Rentas re-Administración de Rentas de este de pectiva, á la Municipalidad del referido partamento, á la Municipalidad de esta pueblo. ciudad. La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Ins trucción Pública, del Presupuesto General.-Comuniquese,

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública.

V. Mejía Oolindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Comayague la, con Maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar de ciento sesenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas de este departamento, á la Municipalidad de aquella ciudad.

La imputación se hará al Capítulo IV. Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maestros ti. tulados la Escuela de Varones de San Eteban, en el departamento de Olancho.

ACTERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva á la Municipalidad del referido

La imputación se hará al Capítulo IV. 2º-Autorizar al señor Director de la Subvencionenes, Ramo de Instrucción

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con Maestros # tulados las escuelas de ambos sexos de Catacamas, en el departamento 🏜 Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fe

El gasto se imputará al Capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pt blica, del Presupuesto General. - Comsníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despecho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de la fecha álfavor de la Municipalidad de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, la subvención escolar mensual de setenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva.

El gasto se imputará al Capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de la fecha, á favor de la Municipalidad de Yuscarán, la subvención escolar mensual de cuarenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada la Escuela de Varones de Santa Bárbara con Maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cuarenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva á la Municipalidad de aquella ciudad.

El gasto se imputará al capítulo IV Subvenciones, Ramo de Instrucción Pú blica, del Presupuesto General.-Comubionese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maestro titulado la Escuela Primaria de Varones del Pueblo de Langue, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de la fe

treinta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Valle á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comu-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por la señorita Arcadia Turcios Velásquez, vecina de la ciudad de Comayagüela, contraída á pedir examen para obtener certificado de aptitud, fundándose para ello en la larga práctica que tiene en el ejercicio del Magisterio y en su intachable conducta moral, según comprobante que ha presentado, el Presidente

ACUERDA:

10-Conceder el examen solicitado.

20-Autorizar á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que previos los trámites legales, practique el examen referido.-Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maestra titulada la Escuela primaria de Niñas de Nueva Armenia, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinte pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas de este departamento á la Municipalidad de aquel

El gasto se imputará al Capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos del pueblo de San Juan de Flores, el Presidente

ACCERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de setenta y dos pesos cincuenta centavos, cha la subvención escolar mensual de valor que se pagará por la Administra-

ción de Rentas de este departamento á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada la Escuela de Vaones del pueblo de Masaguara, con Maestros titulados, el Presidente

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad del pueblo referido.

El gasto se imputará al Capítulo IV Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Co-

muniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada la Escuela de Vaones del pueblo de Jesús de Otoro con Maestro titulado, el Presidente

ACUERDA

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.--Comu-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maetro titulado la Escuela de Varones del pueblo de San Juan, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias sobre declaratoria de herederos y posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de Salvador Romero y Víctor Bartera, ve-cinos de San Francisco del Valle, en este mismo departamento, ha recaído la sentencia que en su parte resolutiva dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras y en observancia de los artículos 40, número 29, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 967, 976, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, declara herederos de los bienes que á su fallecimiento ha dejado la señora Luisa López, á Salvador y Estefanía Romero, Sotero Víctor y Mariana Barrera, hijos legítimos de la causante, v á quienes se concede también la posesión efectiva sobre los mismos bienes; mandando se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, durante, quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, debiendo la Secretaría extender á los interesados certificación de esta sentencia.-Notifiquese.-Francisco Rubi. -Constantino T. Santos, Srio."--Ocotepeque: 19 de abril de 1910 CONSTANTINO T. SANTOS, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha veintisiete de noviembre del año pasado, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó el Presbítero don Hipólito Reyes á su hija natural Juana Bautista Padilla Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha veintidós del mes en curso, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia abintestato que á su defunción dejó la señora Ofreciana Martínez á su esposo don Ramón Mendieta. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por el Juzgado de Letras con fecha primero del mes en curso, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó don Ventura López á su nieto natural Juan Bautista Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha diez y siete del mes pasado, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó el señor Florencio Moncada á su hermana Eustaquia de su mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales. — Nacaome: 8 de abril de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srio.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1909

| | | | *** |
|--|--|--|---|
| · III | 8878 878 878 878 878 878 878 878 878 87 | ###################################### | 821-25-56 - 1885-88-18 |
| JATOT | 121.8 1.33.7.7.8 1.55.8 1.55.8 104.4 | 3333355 | 8 -8 8 |
|]] | | | |
| | 8888 | 3 888 8 ::::::: | |
| Осорересие | 8778 78 980 | 2 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 | 3.700 |
| | <u> </u> | 888888888 | 3 <u>19</u> 3 : : : : [38 |
| 29710O | 123 | | |
| <u></u> | 8 - : : : : : : : : : : : : : : : : : : | | |
| Copen | 438 50 435 60 438 50 438 50 | | |
| | 10.4 | 8 | |
| | 48 88 : : : 1.02 | | 1286 |
| kondital | 1111 | 2 7 8 7 8 | 3.126 |
| | 8:8::::8:8 | | 3:::8 |
| Gracias | 192 192 3.825 | T (T) T (T) | 50 |
| | 8:2: 81% | | 288: 18 |
| Yoro | 27. 17.3 128 | 25 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 | 1 × 2 × 3 |
| ======================================= | 3 : : : | 2 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | <u> </u> |
| Sta. Bárdara | 361 50 361 50 361 50 | | <u> </u> |
| | 88 : ::::: ga | | <u>a : : : a</u> |
| Ојвисро | 309 44 304 56 524 00 | | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| Odonali | 36 1.9 | | |
| | % :E : : : : 8 E | | |
| LaPas | 88 88 350 | 28. 34.1 28.28.28.28.28.28.28.28.28.28.28.28.28.2 | 11 |
| | 8:8::::818 | | <u> </u> |
| Valle | 207 | \$ 25 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | 8 |
| | 9:8::::::8:8 | 8 :888998 : : : : : : : 1 | 315 : : : 15 |
| Сројињесв | 88 : : : : : : : : : : : : : : : : : : | | 18 : : : 12 |
| | 9 : ::::: | <u> </u> | **** |
| El Paraiso | 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 | | 610 |
| - Coperating | 2 : 1 : 1 2 | 2 cr41c cr | |
| | 8:8:::::8:8 | | 1 6 |
| Comeyagua | 1990 | 2 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 | 20. 858 20. 858 |
| | 8 8 | | 3 8 : 8 |
| Tegucigalda | 7.710 | | 60. |
| | 38::::::::::::::::::::::::::::::::::::: | | <u> </u> |
| Rostén | 172 | | |
| | | \$3888\$\$\$ 8 : · :81 | |
| La Celba | 246 00 11.360 00 | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | \$00 00 11.840 14 |
| | | <u> 87 - : : : : : : : : : : : : : : : : : : </u> | |
| ollitarT | 8 943 00 3 800 00 84 043 00 | 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | 50 00 |
| | <u> </u> | | |
| P. Cortés | 1711 00 | 88 - 88 - 88 - 88 - 88 - 88 - 88 - 88 | 50 00 50 50 00 50 |
| 277-07 G | 30.171 2 436 32 607 | <u> </u> | 26.402 31.430 |
| | 8:8::: 8:8 | 6 : 77.88 : 88 : 75 : 75 : 75 : 75 : 75 : 75 : | 3 : : 1 28 |
| siaqsmA | 3 4.485 00 187 50 187 50 3 875 00 | 25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.2 | 3.080.00 4.880[65 |
| | | <u> </u> | اھوان <u>ن</u> |
| Interestorial largest description of the second sec | | :::::::::::::::::::::::::::::::::::::: | 39 483 50 443 50 41.168 75 |
| Dirección | | 83 | ने हैं। |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | 8 | 8 9 8 9 | |
| | INGRESOB Librorea Librorea Discorea Suma de Ingresos | EGRESOS Aguardiente - Realización Lorres Dolvora Popel Sellado Boletas Pecuarias Boletas Pecuarias Impresos Tarietas Telegráficas, Impresos Janes de Licres Manifestos Manifestos Pases de Naves Patentes de Sanidad, Guira la Dollado | 4 p.S. de Mermas Pérdidas Alcances Poder Escusivo Traslaciones |
| | ING fffca fffca | EGRE Libertes Pólyoral Polyoral Papel Storal Papel Storal Bollets Pecuarias Sellos Postales Tarictes Telegráficas, Tarictes Telegráficas, Tarictes Liberarios Pacentes de Licores Manifestos Pacentes de Licores Manifestos Pacentes de Sanidad " | 1080 |
| | rmas O legri rari | EGi Liforra Papel Sollado Papel Sollado Papel Sollado Boletas Pecuarias Sellos Postales Tarletas Telográfica Impresos Impresos Polítas Manifestos Pases de Naves Pases de Naves Pases de Naves Patentes de Sanidad | LITO |
| | ente Allad Osta Citte Citte on d | Aguardienta.— LAguerde Polyore Polyore Polyore Boletas Pecus Pecus Boletas Pecus In Boletas Pecus Bolinas In Bolinas In | Meri Meri Meri Meri Meri |
| | Arrardie Licores. P.S. de Papel Sel Parjetas Empresos Empresos Frusiacios I. | Aguardie Licores Papel Sellor Papel Sellor Boletas P Sellor E Tarletas Impresos Impresos Fallos L Pallas Pallas Pallas | S de lide |
| | Triber Porce | Aguardi Licores Polyora Papel Sellos Boletas Sellos Impreso Impreso Patientes Policas Manifes Pases de | Ferdidas Alcances Poder Election |
| • | | 在近时发生的 10 mmmmm | 41- JUH |

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 28 de febrero de 1910.

B9-RAMÓN GUZMÁN M., Director

ANTONIO APLICANO, Jete de Contabilidad.